



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

SEÑORES ASISTENTES ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alberto E. Fernández González.

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco. Javier Fernández García.

D. Lucio Recio López

D. Juan Pablo Casares Rodríguez.

D. Sergio Merchán Camacho.

D^a. M^a. Teresa Herraiz Ors.

D. Walter Gómez de la Torre Chaves

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado

D^a. Estefania Domínguez Claro.

D. Eduardo Villegas González.

D. Silvia Logroño Sáez

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE 2015.

En Santa Cruz del Retamar, a treinta de Julio de dos mil quince, siendo las diecinueve treinta del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

SECRETARIA

D^a. Pilar García Marco.

1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Por el portavoz de IU-Ganemos se realizan las observaciones de errores en el borrador del Acta remitido que afectan al sentido de voto de su grupo en los acuerdos de: nombramientos de representantes en Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales y de Extinción de Incendios, Mancomunidad de Municipios Toledo Norte y Junta Local de Pastos que fue de abstención y no voto en contra como aparece. También debe añadirse que las retribuciones que propuso para cargo de Alcalde eran como máximo.

Por parte de esta secretaria se toma debida nota de los errores que son corregidos antes de la publicación del Acta en la página web del Ayuntamiento.

Expuesto lo cual, Este Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los concejales presentes (10), el borrador del acta de pleno de 25 de junio 2015 con las modificaciones correspondientes.

2º) EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTO 2015.-

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de Gastos pertenecientes a distinta área de gasto con destino a personal y gastos de mantenimiento, por un importe total de 27.478 €.

Según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

El Sr Alcalde relaciona los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente y que se detallan a continuación.

El concejal socialista Sr. Miguel Angel Llorente Corcobado manifiesta que se incrementa el consumo de luz del Centro Social Polivalente cuando se han comprado y puesto al parecer muchas lámparas led de bajo consumo.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Aclara el Sr. Alcalde que el año pasado la compañía estuvo sin leer el contador del centro casi todo el año y la partida presupuestaria se previó de acuerdo al gasto 2014... y ahora a procedido a facturar Unión Fenosa todos los meses atrasados por lo que el gasto este año va a ser muy superior.

EXPEDIENTE Nº 2 DE MODIFICACION DE CREDITO (TRANSFERENCIAS DE CREDITO) PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015.

AUMENTOS

231,151,00	Gratificación Servicios sociales	2.555 €
231,130,00	Retribución Personal Ay. Domicilio	2.000 €
231,221,00	Energía eléctrica (CSP)	12.000 €
163,143,00	Personal temporal	1.600 € (Plan Dinamiza.)
165,633,00	Instalación Led (alumbrado púb.)	3.523 €
920,224,00	Seguros Responsabilidad Civil	2.500 €
323,220,01	Libros y Revista Colegio	1.000 €
231,212,00	Mantenimiento edificios CSP	2.300 €

Total 27.478 €

DISMINUCIONES

011,310,06	Intereses Operación Tesorería	1.000 €
011,310,07	Intereses Prestamos(Casa Consist.)	2.000 €
231,226,09	Actividades Culturales(Mayores)	200 €
132,624,00	Vehículo Policía Local	18.800 €
323,632,00	Reforma valla colegio	5.478 €

Total 27.478 €

VISTO el informe favorable de la secretaria-interventora que consta en el expediente.

VISTO el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **este Pleno por 6 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (2 PSOE -2 IU)** adopta el siguiente **ACUERDO**:

- **Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº. 2/2014 en la modalidad de Transferencias de Crédito de diferentes áreas de gasto**, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS

AUMENTOS

Capítulo 1. - GASTOS DE PERSONAL.....	6.155 €
Capítulo 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	17.800 €
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES.....	3.523 €

TOTAL 27.478 €



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

DISMINUCIONES

Capítulo 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	200 €
Capítulo 3.- GASTOS FINANCIEROS.....	3.000 €
Capítulo 6.- INVERSIONES REALES	24.278 €
TOTAL.....	27.478 €

- Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

3º) PRECIO PÚBLICO FESTEJOS TAURINOS Y BAILES SANTA CRUZ 2015.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que los precios de las entradas de fiestas del pueblo para este año no experimentan subida alguna y de acuerdo al informe económico que obra en el expediente financian el 24,57 % del coste de las actividades.

Pues bien, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda e informe favorable de la secretaria-interventora y resto de documentos del expediente.

La contraprestación económica por la realización de estas actividades tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo:

HECHO IMPONIBLE: la celebración de Novilladas de Toros en la Plaza alquilada al efecto y la actuación de las orquestas en recinto municipal cerrado sito en C) Prolongación de Generalísimo del pueblo de Santa Cruz del Retamar los días 21,22 y 23 de agosto de 2015.

SUJETOS PASIVOS: los espectadores que se benefician de la celebración de los eventos.

Este Ayuntamiento Pleno por 6 votos a favor(PP) y 4 abstenciones(2 PSOE -2 IU), de conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el art. 41 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales ACUERDA establecer los siguientes precios públicos para las entradas de determinados espectáculos (festejos taurinos y bailes) en las fiestas del Cristo de la Amparo, que se celebrarán en agosto 2015 en el pueblo de Santa Cruz del Retamar y que serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia:

TARIFAS Y DEVENGO

	PRECIO ENTRADA	I.V.A. (21%)	TOTAL ENTRADA
Abono individual: (entrada individual para todos los espectáculos municipales	20,66 €	4,34 €	25 €
Abono individual: Jubilados +65 años (entrada individual para todos los espectáculos municipales:	16,53€	3,47 €	20 €



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Entrada corrida de toros día 22/08/2015 (mayores de 12 años)	8,27 €	1,73 €	10 €
Entrada corrida de toros día 23/08/2015 (mayores de 12 años)	12,40 €	2,60 €	15 €
Entrada baile día 21/08/2015	4,13 €	0,87 €	5 €
Entrada baile día 22/08/2015	4,13 €	0,87 €	5 €

El precio se devenga con la entrega del abono o con la compra de la entrada en la taquilla previa al espectáculo.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

4º) FIESTAS LOCALES 2016.-

VISTO el escrito recibido de la Consejería de Empleo y Economía al respecto, se propone por el Sr. Alcalde y su grupo las siguientes fiestas retribuidas y no recuperables para el municipio de Santa Cruz del Retamar en el año próximo año: día **25 de enero** y **3 de mayo**.

Esta Corporación Plenaria por unanimidad ACUERDA fijar dichos días como fiestas locales para 2016.

Se ausenta de la sesión por motivo de encontrarse mal el concejal popular Sr. Sergio Merchán Camacho.

5º) MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI EL PASADO DEL 28 DE JUNIO DE 2015.-

Se procede a la lectura de la Moción (con Nº de registro municipal de entrada 1117 y fecha 22/07/2015)

<<

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

*Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ORGULLO LGTBI, EL PASADO 28 DE JUNIO**, de acuerdo a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio, día internacional del Orgullo LGTBI, es una fecha que simboliza el valor, el esfuerzo y el sufrimiento de muchas personas que, a lo largo de la historia y en la actualidad, han luchado y siguen luchando por el reconocimiento de sus derechos y libertades. Rememoramos aquel espíritu que, un día de 1969, llevó a nuestras compañeras transmaribolleras de Nueva York a salir y tomar las calles por nuestros derechos y contra sus violencias.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Sin duda, hablamos de un día importante para la comunidad LGTBI, ya que muchas personas disfrutamos hoy de logros sociales en materia de igualdad fruto de las luchas del pasado. Gracias al activismo LGTBI, estamos comenzando a vivir en sociedades cada vez más saludables en las que los rígidos moldes culturales poco a poco se van quebrando.

Pero no podemos pensar que vivimos en una igualdad real. Hoy seguimos sufriendo agresiones hacia el colectivo LGTBI, vemos como éstas van en aumento en cada ámbito de la vida: escuela, trabajo, espacios públicos... Según el último informe del Ministerio del Interior, el 40% de los delitos de odio del año 2014 fueron causados por orientación sexual o identidad de género.

Es necesario visibilizar que no solo el colectivo LGTBI sufre violencias físicas, sino que la comunidad LGTBI sufre múltiples tipos de violencias que hay que erradicar. Es violencia que se expulse a lesbianas y bisexuales de las técnicas de reproducción asistida públicas, es violencia que no se eduque en diversidad afectivo sexual en las aulas, son violencia las reformas laborales que obligan a las LGTBI a volver al armario para poder ser aceptadas en el mundo laboral, son violencia los recortes en políticas de igualdad que nos condenan a vivir en la precariedad, es violencia que se retire la medicación a personas migrantes con VIH-SIDA sin tarjeta sanitaria, es violencia que se patologicen las identidades trans y es violencia que se reprima nuestra voz en las calles.

Para hacer frente a la LGTBIfobia, al odio y discriminación hacia el colectivo LGTBI, es necesario impulsar la denuncia pública y visibilizar estas violencias y falta de derechos, para así poder legislar desde las instituciones para lograr erradicar la LGTBIfobia de raíz y vivir en municipios donde la igualdad real sea una realidad.

Para conquistar la ansiada igualdad real, que se lleva exigiendo desde las revueltas de Stonewall, es necesario responder de forma contundente desde las calles y las instituciones, unidas frente a un sistema heteropatriarcal que violenta y ataca a una parte de la población.

Ante esto, tenemos propuestas políticas que bajo la bandera de la igualdad construyan una verdadera sociedad democrática.

Por todo ello, se elevan al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Realizar una campaña de denuncia contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, así como comprometerse a poner en marcha un programa de medidas para erradicar esta lacra social.*
- 2. Solicitar al Gobierno de la nación que promueva la despatologización de las identidades transexuales e intersexuales, sin que los derechos sexuales y sanitarios de estas personas se vean perjudicados.*
- 3. Expresar un compromiso real contra los recortes sociales, especialmente aquellos referidos a la prevención y el tratamiento del VIH, y sobre todo, en el caso de las personas migrantes. Así como también realizar una defensa real de la sanidad pública y universal.*



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

4. *Defender una educación pública, laica, de calidad y que atienda a la diversidad creando un espacio educativo sano donde reinen los valores democráticos. Se insta a requerir al Gobierno Autonómico, en base a sus competencias en materia de educación, la introducción de la diversidad afectivo sexual y familiar en el currículo académico. También se insta a impulsar en los centros educativos del municipio la creación y puesta en marcha de Tutorías de Atención a la Diversidad Afectivo-Sexual.*

5. *Adquirir un compromiso institucional firme de cara a la inserción sociolaboral de las personas transexuales, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral y tasas de desempleo de más del 50%, por medio del diseño e implementación de un plan municipal de inserción laboral de las personas transexuales. Además, imponer sanciones en aquellos ámbitos de trabajo de los que haya denuncias por discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.*

De este acuerdo se dará traslado al conjunto de colectivos sociales del municipio

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2015. >>

A continuación toma la palabra el Sr Alcalde para manifestar que está en contra de la moción y aunque traslada su máximo respeto a las personas de dicho colectivo, en relación con la campaña de denuncia considera que en Santa Cruz no hay ejemplos de discriminación y no se margina a nadie por estos motivos... así puede comprobarse como han sido contratados por el Ayuntamiento en algún plan de empleo.

Respecto a la educación laica, su grupo defiende que la asignatura de religión católica sí importa y debe evaluarse en el expediente académico.

Continúa que de los recortes sociales, si son conscientes de que se han producido pero son temas que no son de competencia municipal, sino de la CCAA o del Estado.

No corresponde al Ayuntamiento hacer esas campañas, ni imponer sanciones y pregunta al concejal de IU que de donde han sacado los datos que figuran en la moción..

El Sr. Villegas contesta que no tiene los datos pero en su organización hay una comisión que ha elaborado la moción y que se supone, los tiene y que por otro lado se trata de una declaración institucional que se eleva a las Administraciones para que sea asumida por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde reitera que en este municipio no es necesario realizar campaña alguna.

Efectuada votación, Este Ayuntamiento Pleno por 5 votos en contra (PP) y 4 votos a favor (2 PSOE- 2 IU) rechaza la moción.

Se incorpora a la sesión el concejal socialista Sr Walter Gómez de la Torre.

6º) MOCION SOLICITANDO DEROGACION DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACION LOCAL.-

Se procede a la lectura de la Moción (con Nº de registro municipal de entrada 1117 y fecha 22/07/2015).



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

<<

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

*Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.***

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El 31 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como "Ley Anti Ayuntamientos".

El 27 de marzo de 2014, el alcalde de Barcelona, actuando en nombre y representación de su Ayuntamiento y en nombre e interés de cerca de tres mil municipios, presentó escrito de conflicto en defensa de la autonomía local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El 26 de mayo de 2014, el Presidente del Consejo de Estado, remitió dictamen al Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, informando de que existen fundamentos jurídicos suficientes para que los municipios interesados planteen conflicto en defensa de la autonomía local en relación con determinados artículos de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013.

El documento recurrido ante el Tribunal Constitucional, aprobado sólo por el PP, modifica otro ámbito competencial diferente, el local, sin contar con éste ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. Esta Ley supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional.

Es inaceptable el poder que se otorga a las Diputaciones Provinciales cuando en realidad son meros instrumentos de poder en manos de los partidos políticos. Es incomprensible su existencia en nuestro Estado de las autonomías. No encontraremos en ninguna democracia moderna cuatro niveles administrativos: Estado central, comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos.

Eliminar las Diputaciones Provinciales no quiere decir la supresión de sus competencias, ni el despido de sus empleados públicos, sino la transferencia de unas y otros a las Comunidades Autónomas. Esta medida supondría racionalizar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos de los municipios evitando duplicidades. Se eliminarían las prácticas de caciquismo y de corrupción. Se someterían los asuntos al control democrático directo que puede practicarse en los Parlamentos Autonómicos y que difícilmente se puede llevar a cabo por diputados provinciales elegidos a dedo por los partidos políticos al margen de la voluntad popular.

Esta Ley significa el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que ciertamente lleva a la privatización de los que quedan. En resumen, provoca:



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

1.- **Tutela y control** sobre la administración local, otorgando a las Diputaciones Provinciales o entes equivalentes, no únicamente la "coordinación de servicios", sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria.

2.- **Vinculación del coste efectivo** de los servicios, considerando a la administración un mero árbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden Ministerial.

3.- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** como único patrón de medida del que depende la autonomía municipal. Se produce, por ende, reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.

4.- Aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: **el convenio de fusión (aprobado por mayoría simple de los plenos municipales)**, que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.

5.- **Desapoderamiento y vaciamiento de competencias** del ámbito local, dejando a los Ayuntamientos como entidades meramente formales.

6.- **Subsidiariedad e imposibilidad "de facto" de la iniciativa pública** empresarial.

7.- Establecimiento de **mecanismos de ajuste o redimensionamiento sobre el personal al servicio** de las administraciones públicas.

8.- **Usurpación del debate público y acuerdo en el Pleno** para la aprobación de los presupuestos municipales y otras importantes medidas económicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1.- **Solicitar la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**

2.- **Solicitar la implementación de una propuesta de trabajo para la reforma local que analice y reflexione sobre los siguientes aspectos:**

- **Suficiencia financiera y autonomía política.**
- **La ciudad como pilar del desarrollo económico y de un nuevo modelo productivo.**
- **Reforma del modelo de Estado.**

3.- **De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.**

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2015. >>

Toma la palabra el Sr. Alcalde.

Manifiesta no entender la Moción, se critica a la Diputación... pero mientras el grupo de la Diputación de IU recibe 19.000 €. Por otro lado ellos están en contra de las Diputaciones pero no de las Mancomunidades, cuando por ejemplo puede existir una Mancomunidad y un Ayuntamiento que preste el mismo servicio y se también se contrata como personal a los amigos.

Tampoco está de acuerdo en que la ley quite autonomía en caso de fusión de municipios, porque para que un municipio se fusione con otro, tiene que prestar su consentimiento.

A continuación interviene el portavoz de IU diciendo que en la institución del Senado hay senadores que se manifiestan en contra de la existencia del Senado y cobran la remuneración, que les corresponde además de la que se asigne al grupo político.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Critica el Sr. Alcalde que IU tiene la misma asignación en la Diputación que la del PP que tiene muchos más miembros y que IU en este tema actúa lo mismo que los demás grupos, que se defiende una cosa y se hace otra y que la política está ya inventada hace mucho tiempo.

Terminado el debate y efectuada votación, de conformidad con el art 41.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que regula en casos de empate en la votación, el voto de calidad del Sr. Alcalde, Esta Corporación Plenaria por 5 votos en contra (PP) y 5 votos a favor (3 PSOE-IU 2) rechaza la Moción anterior.

7º) MOCION DECLARACION DE ESTE MUNICIPIO CONTRARIO A LA APLICACIÓN DEL TRATADO TRANSATLÁNTICO DE COMERCIO E INVERSION (TTIP).-

Se procede a la lectura de la Moción (con Nº de registro municipal de entrada 1117 y fecha 22/07/2015)

<<AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

*Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCION** relativa a la **Declaración de este municipio contrario a la aplicación del Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP en inglés)**, de acuerdo a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La UE y los EE.UU. negocian, desde junio de 2013, un tratado de libre comercio e inversiones, el TTIP. Anteriormente, la UE ha finalizado las negociaciones de otro tratado, el CETA, con Canadá, que está a la espera de su ratificación por parte del Parlamento Europeo. Las negociaciones actuales del TTIP se caracterizan por su absoluta falta de transparencia, que se reflejan en su nula presencia como noticia en los grandes medios de comunicación.

El objetivo de estos tratados es establecer un gran mercado trasatlántico de más de 800 millones de personas, que consagrará el dominio de las grandes corporaciones transnacionales europeas y norteamericanas en detrimento de los ciudadanos de ambas partes del océano. Si bien sus defensores argumentan que son positivos para reactivar la economía, la realidad es que estos tratados pretenden conseguir mayor competitividad exterior a costa de rebajar o eliminar las regulaciones laborales, sociales, económicas, sanitarias, educativas, culturales y ambientales, ya duramente atacadas por las sucesivas reformas habidas en nuestro Estado.

No en vano, han sido las multinacionales -industrias automovilísticas, químicas, farmacéuticas y agroalimentarias, energéticas, bancos, fondos de inversiones, etc.- a ambos lados del Atlántico las que más han presionado para impulsar estas negociaciones (el 90% de las negociaciones se han dado con lobbies de éstas).

Dado que los aranceles entre la UE y EEUU son ya muy bajos, el tratado se centrará en la eliminación de leyes con el fin de reducir costes para las multinacionales, las llamadas barreras no convencionales. Así, este tratado puede desembocar en la supresión de regulaciones sociales, laborales, ambientales o de seguridad alimentaria y sanitaria, suponiendo también una merma en las libertades digitales. Para ello se generará el "consejo de cooperación reguladora" donde se sentarán profesionales designados por las multinacionales y que marcarán las futuras normativas a crear por los estados.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Uno de los capítulos más polémicos es la de la protección de las inversiones, por la que cualquier inversor privado Internacional puede desafiar, ante tribunales comerciales (poco transparentes y poco democráticos) cualquier legislación (ambiental, laboral o social) que interfiera a sus beneficios. Por ejemplo, una regulación sanitaria para prohibir el uso de sustancias tóxicas puede ser objeto de demanda.

Queremos denunciar, a la vez de las posibles consecuencias que más abajo se enumeran, la opacidad y el nulo debate con que se están llevando estas negociaciones. No hay debate porque este tratado se está negociando en la sombra, sin tener en cuenta a los gobiernos estatales ni a la ciudadanía. Tras varias rondas de negociaciones la transparencia y la comunicación con la sociedad civil han sido nulas. Los propios Eurodiputados han visto limitado su acceso a los documentos derivados de las negociaciones, hecho el cual ha contado con la denuncia de la propia defensora del pueblo europea. En septiembre de 2014, la Comisión Europea prohibió una Iniciativa Legislativa Popular que invitaba a rechazar las negociaciones.

Frente a la comunicación fluida y constante con las grandes multinacionales, toda comunicación con la sociedad civil por parte de la Comisión Europea se ha limitado a obviar las críticas y repetir, sin diálogo alguno, las supuestas bondades del TTIP.

Las consecuencias de las posibles ratificaciones de estos dos tratados -y el de TISA, acuerdo sobre servicios en fase de negociación entre algunos países de la OCDE- afectarían a amplios sectores de la población a ambos lados del Atlántico, posibilitando políticas que amenazarían:

- *los derechos laborales como la libertad sindical o la negociación colectiva.*
- *la pervivencia de servicios públicos como la sanidad, la educación o las pensiones.*
- *la gestión de los residuos, transporte o saneamiento y distribución de aguas, que serían privatizados.*
- *la seguridad alimentaria, al permitir los transgénicos en la agricultura, el ganado vacuno hormonado, el porcino y el aviar clorados.*
- *los recursos naturales, fomentando el fracking e importando productos altamente contaminantes como las arenas bituminosas.*
- *la biodiversidad, al apostar por la agroindustria que implica pérdidas de variedades locales y razas autóctonas y la paulatina desaparición de los paisajes rurales.*
- *el principio de precaución sobre uso de sustancias químicas al dejar de controlar su seguridad antes de la obtención del permiso comercial.*
- *la privacidad personal al permitir un mayor acceso y control sobre datos privados por parte de empresas proveedoras de internet y otras grandes corporaciones sectoriales.*
- *el acceso a los productos farmacéuticos, al reforzar las patentes frente a los genéricos.*
- *la posibilidad de mecanismos de control bancario que eviten nuevas crisis especulativas.*

Para conseguirlo, estos tratados contemplan la implantación de dos mecanismos antidemocráticos que aseguren lo que los negociadores llaman la "armonización normativa", que no es más que una regulación a la baja de la legislación vigente. Por un lado, el Consejo de Cooperación Reguladora, una especie de gobierno de las transnacionales que dictaminará lo que se puede o no se puede legislar en asuntos que afecten a sus intereses y, por otro, el mecanismo ISDS de resolución de conflictos entre empresas y estados, que garantiza las inversiones -y sus previsiones futuras de beneficios- de cualquier empresa ante potenciales políticas proteccionistas o de control legislativo, conflictos que habrían de resolver tribunales privados de arbitraje fuera de todo control democrático. En definitiva estos tratados, bajo el disfraz de la mejora de la economía y del empleo, además de apuntar a mejorar la cuenta de resultados de las grandes empresas, permitirán la paulatina y perversa apropiación del poder político y judicial por parte del poder económico de las grandes corporaciones transnacionales.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Por todo ello, proponemos la siguiente

MOCIÓN

1. Declarar a Santa Cruz del Retamar como municipio contrario al TTIP, defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social, el medioambiente y la salud.
2. Solicitar al Parlamento Español y a los Eurodiputados electos su rechazo a la aprobación del TTIP.
3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP.

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2015. >>

Considera el Sr. Alcalde que esta Moción no es desde luego competencia municipal, que no la conoce suficiente por el objeto que se trata y el estado de tramitación en que se encuentra y que el debate en este pleno no tiene mucho sentido, ya que hay otros representantes para estudiar y debatir el tema y no los concejales.

Para el concejal de IU Eduardo Villegas González, en efecto no es competencia del Ayuntamiento pero que se trata de una declaración institucional que pone de manifiesto el rechazo a que se modifique la legislación de los Estados por los intereses de las Grandes Corporaciones (derechos laborales de los trabajadores y otras normativas sociales y económicas... se dificulta por ejemplo los medicamentos genéricos) lo que se agrava porque se está tratando en secreto y con total falta de transparencia..

Asiente la concejala socialista Sra. Estefanía Domínguez.

Replica el Sr. Alcalde que la moción se le escapa de las manos y que no se pueden pronunciar.

Terminado el debate y efectuada votación, de conformidad con el art. art 41.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que regula en casos de empate en la votación, el voto de calidad del Sr. Alcalde, Esta Corporación Plenaria por 5 votos en contra (PP) y 5 votos a favor (3 PSOE-IU 2) rechaza la Moción anterior.

8º) **MOCIÓN CONTRA LA LEY ORGANICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.-**

Se procede a la lectura de la Moción (con Nº de registro municipal de entrada 1117 y fecha 22/07/2015)

<< **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR**

Don Eduardo Villegas González, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN CONTRA LA LEY ORGÁNICA 4/2015, de 30 de marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad Ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley que viene a sustituir a la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior del PSOE.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Tribunal Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país en una República bananera.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Por lo expuesto, instamos al Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar a que adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo en el debate, así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello con el objetivo de reformar, con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino, y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales son inconcebibles en una democracia, así como por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarias a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2015. >>

Interviene el Sr. Alcalde, para expresar su voto en contra de la Moción, por la crítica que se vierte al Gobierno actual, aunque también se critica al PSOE y la Ley aprobada anterior conocida como Ley Corcuera.

Considera que nueva la Ley de seguridad ciudadana que se ha aprobado garantiza el derecho de manifestación y solo sancionará aquellas que no se comuniquen previamente, también desaparecen las faltas, lo que está en sintonía con la modificación del Código Penal.

Continúa que él esta en contra de cualquier dictadura pero con lo que no está de acuerdo es que se produzcan actos de violencia en las manifestaciones.

Para el portavoz de IU Sr. Villegas González, se presenta esta Ley de una forma como muy bien, pero en la práctica se va a concretar en que lo que eran faltas ahora sean infracciones administrativas y para oponerse haya que recurrir por la vía contención administrativa y los agentes de autoridad tienen presunción de veracidad, lo que le parece peor que un procedimiento penal, aunque tenga la misma consideración el denunciado.

El Sr. Alcalde explica que se critica la actuación de la Policía, cuando a él no le molesta y no tiene ningún inconveniente en que le cacheen en una manifestación pacífica; también está en contra de la rotura de contenedores y que ellos tienen plena confianza en las actuaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Termina diciendo que no entiende las posturas del PSOE, cuando la moción critica la política adoptada en su día por su partido.

Terminado el debate y efectuada votación, de conformidad con el art. art 41.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que regula en casos de empate en la votación, el voto de calidad del Sr. Alcalde, Esta Corporación Plenaria por 5 votos en contra (PP) y 5 votos a favor (3 PSOE-IU 2) rechaza la Moción anterior.

Seguidamente Interviene por alusiones el concejal socialista Sr. Miguel Angel Llorente. Afirma que los concejales socialistas tienen capacidad de criticar y poder de decisión y abogan por el debate, que es lo que se está haciendo en este pleno y no están de acuerdo con la Ley de Seguridad ciudadana aprobada.

9º) MOCION: SANTA CRUZ DEL RETAMAR "MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS" POR EL DERECHO DE LA VIVIENDA.-

Se procede a la lectura de la Moción (con Nº de registro municipal de entrada 1117 y fecha 22/07/2015)

<<AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

*El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, a través de su Portavoz, Don Eduardo Villegas González, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en el Pleno: **SANTA CRUZ DEL RETAMAR, "MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS". POR EL DERECHO A LA VIVIENDA.***

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, que le asegure la salud y el bienestar, alimentación, vestido y vivienda, así como garantizar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, está recogido en la Declaración Universal de la Asamblea General de la ONU de 1948, del posterior Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, e incorporado en nuestra Constitución en 1978. El artículo 47 de la Constitución Española recoge el derecho a una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada recogida en el artículo 33, constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que da origen a nuestra Carta Magna.

Hay que tener en cuenta que la asunción de estos Derechos entraña no sólo el reconocimiento de un derecho individual sino también la obligación de todas las Administraciones, empezando por la del Estado, y terminando por los Ayuntamientos, de actuar, con todos los medios a su alcance, para garantizar estos derechos.

La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o, como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida, supone la exclusión real de personas de nuestro sistema económico y social. Y esto a pesar de que nuestro ordenamiento jurídico, comenzando por nuestra Constitución, no permite el uso "antisocial de la propiedad", no permite el uso especulativo del suelo o la vivienda, el enriquecimiento injusto y las condiciones abusivas aprovechándose de un bien necesario.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Sin embargo, y a pesar de esta exigencia, las Administraciones durante mucho tiempo han mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que se garantizara para todas las personas una vivienda digna, en propiedad o en alquiler.

Según datos de CGPJ, en 2014 se produjeron 4073 ejecuciones hipotecarias y 1194 lanzamientos en Castilla-La Mancha.

En nuestro municipio hay casos de procedimientos de ejecuciones hipotecarias, desde las recién iniciadas hasta las que tienen fijada la fecha de subasta del inmueble. Basta con ir a los Juzgados de Torrijos y mirar en los tabloneros de anuncios.

También tenemos vecinos que, tras quedar en paro, y con unos ingresos con los que a duras penas tienen para subsistir y mantener dignamente a sus familias, se han visto obligados a entregar su vivienda mediante una dación en pago o procedimiento similar (compraventa con extinción de la deuda), no sin antes haber sufrido la angustia que ocasionan las exigencias y presiones de las entidades bancarias, resumidas en que "hay que pagar la hipoteca". Algunos pudieron permanecer en la vivienda, en régimen de alquiler social. Otros tuvieron que abandonarla.

No se sabe cuántos vecinos están a punto de perder su vivienda. Por un lado, esta situación genera, en muchas ocasiones, vergüenza en los propios afectados, que no quieren que se sepa de su problema. Por otro lado, generalmente no saben qué hacer o dónde ir, siendo los Trabajadores Sociales la solución más recurrente, sin que éstos puedan aportar soluciones más allá de recomendarles contactar con plataformas y movimientos antidesahucios.

Las administraciones, y en este caso la más cercana a la ciudadanía como es su Ayuntamiento, deben garantizar medidas que faciliten una solución habitacional a las familias afectadas por ejecuciones hipotecarias y por desahucios, que han perdido su vivienda habitual, al encontrarse en situación de exclusión social o vulnerabilidad, principalmente por la pérdida de empleo de sus miembros. Y en ese proceso, la institución municipal tiene que asegurar información y asesoramiento jurídico, psicológico y social a aquellas personas que estén atravesando dicha situación, favorecer la mediación de las familias con las entidades financieras y/o en su caso, impedir desde sus competencias, que se ejecute un desahucio en nuestro municipio. Igualmente hay que establecer fórmulas que aseguren el suministro básico de agua, energía y gas para aquellas familias sin recursos en situación de vulnerabilidad frente a la pobreza energética.

Por otro lado, un reciente estudio de Amnistía Internacional publicado el pasado 23 de junio, sobre el derecho a la vivienda y los desalojos hipotecarios en España, recoge datos sobre viviendas vacías con algún tipo de protección, es decir, viviendas públicas cerradas mientras que hay ciudadanos y ciudadanas que son desposeídos de este bien básico. En Castilla-La Mancha hay un total de 2615 viviendas protegidas vacías: 2394 de promoción privada y 221 de promoción pública. Es inaceptable que mientras hay vecinos y vecinas que no pueden acceder a una vivienda o viven un proceso de desalojo o ejecución hipotecaria, haya viviendas de protección pública u oficial vacías.

Por todo ello, proponemos al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento declara Santa Cruz del Retamar como "Municipio Libre de Desahucios", garantizando la no intervención de las fuerzas de seguridad locales en desahucios y lanzamientos de vivienda.

SEGUNDO.- Creación de un servicio municipal de vivienda con las siguientes funciones:

- orientación jurídica y práctica en materia hipotecaria y de alquileres.
- registro de demandantes de vivienda.
- elaboración de un censo de viviendas vacías.
- estudio de elaboración de un Plan Municipal de Vivienda.

TERCERO.- Compromiso del Ayuntamiento de buscar un acuerdo con las empresas suministradoras de suministros básicos en Santa Cruz del Retamar (luz, agua y gas) para que a ninguna familia se le corte el suministro por falta de pago de los recibos.

CUARTO.- Solicitud de cesión gratuita de un inmueble habilitado como "vivienda de emergencia" para situaciones de pérdida de la primera vivienda u otras circunstancias que lo requieran.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a la modificación del ordenamiento jurídico estatal que garantice la paralización de los desahucios, la dación en pago y el efectivo derecho a la vivienda.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Castilla-La Mancha.

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2015. >>

Se da paso al debate.

Para el Sr. Alcalde, los desahucios son un problema grave e informa que en este municipio existen para las familias sin recursos, un banco de alimentos, al que invita a colaborar a los concejales.

El tema de los desahucios compete a las Comunidades Autónomas y a la Consejería que ejerce la competencia de vivienda.

Respecto a los servicios de luz, agua, etc hay que estudiarlo. Expone que en algunos casos se ha encontrado solución para el impago de los recibos de agua y que se siente solidario con la gente que está sufriendo cortes en los suministros.

El portavoz de IU Sr. Villegas agradece la invitación del Sr. Alcalde para expresar que ellos trabajan por la solidaridad y no por la caridad y lo que si apoyan son las redes de solidaridad que están actuando en la crisis.

Explica el Sr. Alcalde que en relación al tema de los desahucios que él sepa ha habido varios en el municipio, pero es un asunto complicado, se producen diferentes situaciones y hay que estudiarlo detenidamente.

El Sr. Villegas expresa que cree que no ha habido ningún lanzamiento, pero que desde el Ayuntamiento se puede negociar con los bancos.

Continúa que la inmensa mayoría de los afectados se han quedado sin trabajo y no tienen otros medios para pagar la hipoteca y que en este pueblo es un problema que existe, aunque se oculte.

Termina el Sr. Alcalde que si lo que propone a nivel local es crear una oficina antidesahucios, no es cometido del Ayuntamiento y hay muchas otras cosas en el municipio por hacer.

Terminado el debate y efectuada votación, de conformidad con el art. art 41.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD 2568/1986 de 28 de noviembre, que regula en casos de empate en la votación, el voto de calidad del Sr. Alcalde, Esta Corporación Plenaria por 5 votos en contra (PP) y 5 votos a favor (3 PSOE-IU 2) rechaza la Moción anterior.

10º) CONOCIMIENTO RESOLUCIONES ALCALDIA.-

Se expone por el Sr Alcalde la necesidad a la vista del informe de secretaria de incluir en el orden del día del presente pleno la suspensión solicitada en el recurso de reposición que ha tenido entrada después de realizada la convocatoria de Pleno en el que hay un plazo de un mes para resolver, siendo el silencio administrativo de carácter favorable para el interesado.

Este Ayuntamiento Pleno ACUERDA por unanimidad aprobar la urgencia del Asunto y su inclusión en el Orden del Día.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

11º) ACUERDO SUSPENSIÓN PROYECTO REPARCELACIÓN CRUZ VERDE

Visto el recurso de reposición interpuesto el 28 de julio de 2015 por Don Santiago Dorado Martínez propietario de la parcela 105 de la urbanización Cruz Verde contra el acuerdo de pleno de 27 de junio de 2015 en el que se aprobaba la rectificación del proyecto de reparcelación de la urbanización Cruz Verde promovido por la Entidad Urbanística Colaboradora denominada El Monte, en el que, entre otras consideraciones, solicita la suspensión de la ejecutividad del acto administrativo recurrido.

Visto el informe de la Secretaría.

Considerando lo dispuesto en el art. 111.2 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin entrar en el fondo del recurso planteado, teniendo en cuenta los intereses en conflicto y el perjuicio que puede originar a otros propietarios afectados por el tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto en el año 2009.

(Hay que tener en cuenta que la Entidad integra a la totalidad de los propietarios del ámbito y que la urbanización se compone de 143 parcelas).

Considerando, que la suspensión cautelar no genera perjuicio al interés general y público, y que la parte recurrente ni motiva ni documenta el perjuicio que le ocasiona ni tampoco a otros propietarios, apreciándose bien al contrario, que lo que se ocasiona son perjuicios a numerosos propietarios que llevan años esperando la regularización de sus parcelas con la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad.

(Tampoco el recurrente garantiza mediante aval o caución si de la suspensión del acto pudieran derivarse efectos económicos).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 21.1k) de la Ley de Bases de Régimen Local modificada por la ley 57/2003 de 16 de diciembre, este Ayuntamiento Pleno ACUERDA por 8 votos a favor (5 PP-3 PSOE) y 2 abstenciones (IU):

PRIMERO.- NO declarar la SUSPENSIÓN de la ejecución del acuerdo adoptado de aprobación del proyecto de reparcelación RECTIFICADO en sesión plenaria de fecha 8 de junio de 2015.

SEGUNDO-Notificar la presente resolución al recurrente y a la Entidad Urbanística Colaboradora como parte interesada en el procedimiento.

12º) RUEGOS Y PREGUNTAS (ESCRITOS IU Nº 1118 Y Nº 1150).-

Escrito IU Nº 1118 de registro municipal de entrada y fecha 22/07/2015

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su contestación en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, a celebrar el día 30 de julio de 2015, las siguientes **PREGUNTAS** sobre el TRATAMIENTO DADO A LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR VECINOS DEL MUNICIPIO, YA SEA A TÍTULO INDIVIDUAL, O BIEN DE FORMA COLECTIVA MEDIANTE ENTREGA DE FIRMAS ADHIRIÉNDOSE A UN TEXTO, TRASLADANDO CUESTIONES QUE CONSIDERAN COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

En ocasiones, los vecinos de nuestro municipio intentan poner en conocimiento de los órganos de gobierno del Ayuntamiento hechos que consideran deben ser atendidos y resueltos por estos últimos, por encontrarse, según su consideración, dentro de las competencias u obligaciones propias de quien ostenta el gobierno del municipio. O, en términos más generales y coloquiales, que debe solucionarlos el Ayuntamiento.

El único cauce que encuentran estos vecinos para transmitir sus problemas es, muchas veces, la presentación de un escrito dirigido al Alcalde, a los concejales, al Ayuntamiento, incluso a la empresa concesionaria de algún servicio, siempre al considerarles responsables de los problemas que plantean y, por tanto, de sus soluciones.

La forma de presentar estos escritos con demandas, quejas, reclamaciones que, para los vecinos citados, atañen a las competencias del Ayuntamiento suele ser (y así ha venido siendo), para el caso de nuestro municipio y según nuestro conocimiento:

- de forma individual, cuando el vecino expone un problema que le afecta directamente, y que puede ser común a más vecinos.*
- de forma colectiva, mediante la recogida de firmas de vecinos que se adhieren al contenido de un texto que plantea determinadas reivindicaciones.*

La respuesta a los escritos antes citados de los que tenemos conocimiento es, hasta el momento, incierta, cuando no nula, pues nos consta que, una vez presentados, no se les ha dado ningún tipo de respuesta por parte de los destinatarios a quienes iban dirigidos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Señor Alcalde, que ha ocupado tal cargo durante las dos legislaturas anteriores a la actual, conteste ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

- 1. ¿Se da algún curso a los escritos con demandas, reclamaciones o quejas dirigidas a los órganos de gobierno, que presentan los vecinos de Santa Cruz del Retamar, bien a título individual, bien de forma colectiva mediante recogida de firmas?*
- 2. En caso afirmativo, ¿se da algún tipo de respuesta a dichos escritos?, ¿se verifica que es cierto lo que plantean y se le intenta dar solución?, ¿o se archivan, directamente, y no son tenidos en cuenta?*

En Santa Cruz del Retamar, a 21 de julio de 2015.>>

Informa el Sr. Alcalde que normalmente las quejas formuladas por escrito mediante presentación de solicitudes o reclamaciones se intentan resolver en la práctica y por tanto se contestan de forma verbal al interesado, hay otros muchos problemas que no pueden desgraciadamente solucionarse y finalmente hay otros que se contestan y con posterioridad se archivan.

Concretamente los escritos de quejas del servicio de agua se trasladan a la empresa concesionaria Hidrogestión que es a quien corresponde.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Por otro lado en la Urbanización Calalberche hay numerosas incidencias, tanto en la prestación de los servicios públicos, como problemas de convivencia y molestias entre vecinos, como por ejemplo la tenencia de animales en los inmuebles.

El Sr. Villegas aclara que no intenta ofender al Sr. Alcalde, quería saber si se responde al menos por cortesía y que la gente quiere que se le haga caso tras presentar un escrito.

Contesta el Sr. Alcalde que tiene conocimiento de las quejas que se presentan en el Ayuntamiento y que se producen en el municipio y reitera que intentan solucionar el problema, que este Ayuntamiento es una administración accesible y que su despacho está abierto a todos los vecinos y entiende que le cuestiona no es contestar al vecino sino solucionar el problema.

La Concejala delegada de la Urbanización Calalberche informa que está llevando un seguimiento de todas las reclamaciones en relación al contrato de concesión con Hidrogestión.

Para finalizar pregunta el Sr. Villegas si se verifican las quejas a lo que el Alcalde responde que sí.

Escrito IU Nº 1150 de registro municipal de entrada y fecha 22/07/2015

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

D. Eduardo Villegas González, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su consideración en el próximo Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar, a celebrar el día 30 de julio de 2015, el siguiente RUEGO sobre el MONTAJE DE PUESTOS PARA EL MERCADILLO DE CALALBERCHE LOS DOS ÚLTIMOS SÁBADOS POR LA NOCHE.

El Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar ha tenido conocimiento de que los dos pasados sábados, 18 y 25 de julio, en torno a las 22:00 h, algunos de los puestos que se colocan en el mercadillo de Calalberche ya estaban montados en sus ubicaciones, a falta de colocar el género para su exposición y venta el domingo. Los propietarios de los puestos, después de montarlos, pasaron la noche cerca de los mismos.

Este hecho fue puesto en nuestro conocimiento por vecinos que, habitualmente, pasean por la Calle Río Alberche, al ser un lugar propicio para ello por el frescor que proporciona la cercanía a la ribera del Río Alberche a esas horas.

Al llegar a la altura de los puestos ya montados, los vecinos tuvieron que abandonar la zona peatonal y salir a la calzada, al verse cohibidos por la presencia de las estructuras de los puestos ya montadas, y para evitar que los cercanos propietarios de los mismos pudieran pensar que alguien les quería robar, agredir o cualquier otra situación que pudiera generar un conflicto.

La Ordenanza Fiscal que regula la tasa por instalación de los puestos antes citados lo hace en base al hecho imponible de "la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la ocupación de terrenos de uso público local por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en todo el término municipal", siendo la cuota de dicha tasa función de tiempo de duración del aprovechamiento, entre otras.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Queremos recalcar que son algunos los puestos que han sido montados durante la noche de los sábados antes citados, frente a los que se montan durante la mañana del domingo, hecho éste que genera una desigualdad en el uso del dominio público local, al estar ocupándolo los primeros un tiempo mayor que los segundos pero aplicándose a ambos las mismas tarifas.

Entendemos que las licencias y el abono de las tarifas correspondientes, además de la ocupación durante el horario del mercadillo, comprenden el tiempo necesario para el montaje y desmontaje de los puestos, no su colocación con una antelación exagerada ni su desmontaje con una dilación desmedida.

Además, al estar ocupada la zona peatonal por los puestos antes citados en un horario que no es el habitual del mercadillo, los vecinos se ven privados del uso de esos espacios, por los que pasean y donde los niños montan en bicicleta.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar efectúa el siguiente

RUEGO

Que se tomen medidas de vigilancia y de disuasión, en su caso, para que los puestos no estén colocados antes de tiempo, sino conforme a lo que les otorgan sus licencias, con el único fin de que se haga un uso equilibrado del dominio público local, haciendo compatible el disfrute del mismo por los vecinos de Calalberche con el derecho de su ocupación temporal por parte de los propietarios de los puestos, al ser éstos, posiblemente, su único medio de vida.

En Santa Cruz del Retamar, a 27 de julio de 2015. >>

La Concejala Delegada de Calalberche refiere que el día 18 no estaban montados los puestos..

Informa el Sr. Alcalde que está de acuerdo con el escrito y ha hablado con los vigilantes para que se comprueben los hechos y si se reiteran, serán adoptadas las medidas que correspondan.

Por último se presenta un escrito sobre robos en el municipio de fecha de hoy que no ha tenido entrada en el registro municipal y que el Sr. Alcalde está de acuerdo con que se incluya en este Pleno.

Escrito IU de fecha 30/07/2015

<<AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Don Eduardo Villegas González, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar, al amparo de lo establecido en el Artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su contestación, si es posible durante este Pleno, las siguientes PREGUNTAS relativas a ROBOS QUE VIENEN DÁNDOSE EN LA URBANIZACIÓN CALALBERCHE DESDE HACE UNAS DOS SEMANAS.



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)

E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Damos por sentado que el Sr. Alcalde es conocedor de los hechos sobre los que versan las preguntas que vamos a plantear en este Pleno, ya que habrá sido informado a través de la Policía Municipal, de la Concejala Delegada de la Urbanización Calalberche, o de los propios vecinos.

Por la gravedad de lo ocurrido, entendemos que el Sr. Alcalde, en el ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal, sabe que desde hace, aproximadamente, dos semanas, vienen dándose robos en la Urbanización Calalberche, que se han visto incrementados en la última semana, durante la que se han producido robos en casi todos los negocios de la Urbanización, más en seis coches, más en dos casas.

Por ello, ante la alarma generada entre los vecinos de la Urbanización Calalberche y dada la urgencia que, entendemos, requiere este asunto, el Grupo Municipal Izquierda Unida de Santa Cruz del Retamar solicita que el Sr. Alcalde conteste ante el Pleno de la Corporación a las siguientes

PREGUNTAS

1. *¿Se han tomado, o se van a adoptar, medidas para incrementar la seguridad y la vigilancia en la Urbanización Calalberche, con el objeto de evitar que se produzcan más robos?*

2. *En caso afirmativo, ¿en qué consisten dichas medidas?*

En Santa Cruz del Retamar, a 30 de julio de 2015. >>

El Sr. Alcalde informa que ante el problema surgido de robos en viviendas y bares se ha convocado la Junta Local de Seguridad que se reúne el próximo jueves para tratar el asunto y reforzar la vigilancia. Parece ser que ha sido detenido uno de los participantes y los otros están en ello. En cuanto a la intervención de la Policía Local el cuerpo cuenta con solo 3 miembros y tienen que cubrir el día y la tarde, Santa Cruz y Calalberche.

La Concejala Delegada de la Urb. Calalberche María Teresa Herraiz comenta que hay un problema en la Urbanización con los fondos de saco, que la Guardia Civil interviene pero con carácter puntual y que se necesitaría mayor vigilancia.

La Concejala Socialista Estefanía Domínguez Claro pregunta sobre la selección del puesto laboral para limpiadora de las dependencias de Calalberche y que porque no se puntúa el desempleo de larga duración que considera que para puestos de este tipo donde no se necesita mayor especialización, debería tenerse en cuenta.

El Sr. Alcalde contesta que se ha puntuado estar en situación de desempleo y otras condiciones, aunque no como requisito sino para obtener mayor puntuación.

Explica el caso concreto del puesto de limpiadora en la Urbanización que empezó siendo a tiempo parcial porque no había colegio ni apenas dependencias pero que ya tuvo que ser ampliado a la contratada interina por sustitución de la exconcejala Rosario Vega, debido a la puesta en funcionamiento del colegio y otros servicios municipales.

Con motivo de la reincorporación a su puesto de 30 horas se ha tenido que crear este puesto de trabajo a tiempo parcial para cubrir todas las horas necesarias hasta la jornada completa y las de horas adicionales que se realizaban por parte de otra trabajadora (auxiliar de ayuda a domicilio).



Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar

Plaza de España, 1
Tfno.: 925 79 40 03 - Fax: 925 79 43 74
45513 (TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento@santacruzdelretamar.es

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna treinta horas.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

